

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día quince de enero de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de modificación del artículo 2º a) de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No habiendo sido ésta objeto de reclamación una vez finalizado el período de información pública, se entiende definitivamente aprobada, así como el acuerdo provisional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el texto íntegro de la misma, el que a continuación se relaciona:

Artículo 2º.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 TRLHL, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos siguientes:

- a) Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el 0,82 por 100.

Huelva, 27 de febrero de 2018.- EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILTMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 17-01-17. José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ALJARAQUE

ANUNCIO

DOÑA YOLANDA RUBIO VILLODRES, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA).

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 01-02-2018, la modificación del **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y FAMILIA**, en su artículo 11.- Renovación, dicha modificación y el expediente tramitado al efecto, quedan expuestos a información pública y audiencia de los interesados, en el Departamento de Secretaría General, y en el portal de transparencia <http://www.ayto-aljaraque.es/es/gobierno-abierto/portal-transparencia/resultados-de-transparencia/Documentos-en-exposicion-publica-00002/> por plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias.

Aljaraque, a 07 de febrero de 2018.- LA ALCALDESA. Fdo.: Yolanda Rubio Villodres.

ANUNCIO

Habiendo quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por no haberse formulado alegaciones al texto de la Modificación del **REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA del Ayuntamiento de Aljaraque, en su título IV, De los Consejos Sectoriales**, en lo que respecta a las nuevas competencias que asume como propias **en su art. 73.- Composición de los Consejos, y en su art. 74.- Funciones**, así como **en el ANEXO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO, en el Art.1** en lo relativo a las áreas de planificación, actuación y control dentro del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, **y en su Art. 2** en lo que respecta a la composición de los miembros natos, cuya aprobación inicial, de la modificación, fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 09-11-2017. El referido texto se publica íntegramente (ANEXO) en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del art. 70, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de su entrada en vigor, en el plazo de quince días hábiles (a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva) de conformidad con lo previsto en el art. 65.2 de la referida norma legal, pudiendo interponerse contra dicha aprobación definitiva recurso

